ORDENANZA IX - Nº 55
(Antes Ordenanza 2486/09)

ARTÍCULO 1.- Exímese del pago de la tasa de cementerio, al señor Estelvino Giménez, DNI Nº 92.595.583, sepultura 99 - 19 - 4. La exención, concedida en el presente artículo, cesa automáticamente de comprobarse que ha desaparecido la causal de la presentación efectuada. Asimismo es obligación del beneficiario comunicar al Organismo Fiscal dentro de los diez (10) días de producido cualquier hecho que hace cesar la exención otorgada.

ARTÍCULO 2.- Reconócese a partir del 01 de junio de 2001, los beneficios de la Ordenanza XVII - Nº 15 (Antes Ordenanza 2964/11, Anexo I) Código Fiscal Municipal, a favor de la señora Rodríguez María Gladys, con relación al derecho de cementerio por el nicho urna FO – 29.

.

ARTÍCULO 3.- Reconócese encuadrada en el Artículo 199, Inciso d), de la Ordenanza XVII - Nº 15 (Antes Ordenanza 2964/11, Anexo I) Código Fiscal Municipal, a la señora Cuquejo Sofía, DNI N° 93.345.071, con relación al derecho de cementerio por la Unidad 29, Tablón 17, Triángulo 6, a partir del 01 de septiembre del 2004.

ARTÍCULO 4.- Reconócese encuadrado en el Artículo 199, de la Ordenanza XVII - Nº 15 (Antes Ordenanza 2964/11, Anexo I) Código Fiscal Municipal, al señor Víctor Eduardo Rojas, DNI N° 17.604.592, con la Municipalidad de Posadas en concepto de tasa de cementerio, correspondiente al Lote N° 37 - 15 - 6, al 01 de diciembre del 2005.

ARTÍCULO 5.- Reconócese encuadrada en el Artículo 199, de la Ordenanza XVII - Nº 15 (Antes Ordenanza 2964/11, Anexo I) Código Fiscal Municipal, a partir del 01 de julio de 2006, a la señora Nélida Beatriz González, DNI N° 6.519.512, responsable del pago de la tasa de cementerio correspondiente a las sepulturas números 114 - 21 - 4 y 117 - 16 - 03.

ARTÍCULO 6.- Reconócese encuadrada en el Artículo 199, Inciso d) de la Ordenanza XVII - Nº 15 (Antes Ordenanza 2964/11, Anexo I) Código Fiscal Municipal, a partir del 01 de mayo de 2007, a la señora Leonor Ortigoza, DNI N° 2.431.885, responsable del pago de la tasa de cementerio correspondiente a las sepulturas números 104 - 18 - 1 y 24 - 8 - A. La exención concedida en el presente artículo, cesa automáticamente de comprobarse que han desaparecido las causales de la presentación efectuada; como asimismo es obligación de la

beneficiaria comunicar al Organismo Fiscal dentro de los diez (10) días de producido cualquier hecho que haga cesar la exención otorgada.

ARTÍCULO 7.- Reconócese encuadrado en el Artículo 2, de la Ordenanza XVI - Nº 16 (Antes Ordenanza 3093/12), al señor Roberto Carlos Alfaro, DNI Nº 23.321.928, respecto a la exención de la tasa de cementerio, correspondiente a la sepultura Nº 37 - 22 - 1. La exención concedida en el presente artículo, cesa automáticamente de comprobarse que ha desaparecido la causal de la presentación efectuada; como asimismo es obligación de la beneficiaria comunicar al Organismo Fiscal dentro de los diez (10) días de producido cualquier hecho que hace cesar la exención otorgada.

ARTÍCULO 8.- Reconócese encuadrada en el Artículo 199, Inciso d), de la Ordenanza XVII - Nº 15 (Antes Ordenanza 2964/11, Anexo I) Código Fiscal Municipal, a la señora Fernández Guadalupe, DNI N° 0.603.685, titular del Lote 50/52 - 7 - 2. La exención concedida en el presente artículo, cesa automáticamente de comprobarse que ha desaparecido la causal de la presentación efectuada; como asimismo es obligación del beneficiario comunicar al Organismo Fiscal dentro de los quince (15) días de producido cualquier hecho que hace cesar la exención otorgada.

ARTÍCULO 9.- Exímese del pago del derecho de cementerio, a la señora Sulmira Inchausti de Silva, DNI N° 17.630.526, por encuadrarse en el Artículo 199, Inciso d), de la Ordenanza XVII - Nº 15 (Antes Ordenanza 2964/11, Anexo I) Código Fiscal Municipal.

ARTÍCULO 10.- Exímese del pago de la tasa de cementerio, a la señora Rosa Isabel Pérez, DNI N° 18.646.013, por encuadrarse en el Artículo 199, Inciso a), de la Ordenanza XVII - Nº 15 (Antes Ordenanza 2964/11, Anexo I) Código Fiscal Municipal.

ARTÍCULO 11.- Reconócese encuadrada en el Artículo 199, Inciso d) de la Ordenanza XVII - Nº 15 (Antes Ordenanza 2964/11, Anexo I) Código Fiscal Municipal, a partir del 01 de septiembre de 2003, a la señora Galarza, Severa, con relación a la sepultura N° 50-01-6.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-